OTROSI No. 02 - ADICION No. 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO ADJUDICADO MEDIANTE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-004-2024 Y SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANZANARES Y TOTAL PHI S.A.S

Entre los suscritos **CARLOS ENRIQUE BOTERO ALVAREZ,** mayor y vecino de Manzanares Caldas, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 15.985.050 expedida en Manzanares**,** actuando en condición de Alcalde Municipal según acta de posesión (Escritura pública N° 393) del treinta y uno (31) de Diciembre de 2023 de la Notaría única del Circuito de Manzanares y debidamente autorizado por El Honorable Concejo Municipal mediante el Acuerdo No. 001 del 20 de febrero de 2024, para la ejecución del presupuesto Municipal y en su condición de representante legal del Municipio de Manzanares, quien para los efectos del presente contrato se denominará **MUNICIPIO,** y de la otra parte **LINA MARCELA SALAZAR** identificada con **C.C 30.399.927** en calidad de representante legal de la empresa **TOTAL PHI S.A.S** con **NIT. 901.166.590-5** quien adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido modificar en Contrato derivado de la Licitación Pública de conformidad con las siguientes consideraciones: **1)** Que el 21 de mayo 2024 se suscribió Contrato de Obra mediante la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-004-2024, cuyo objeto establecido en la cláusula segunda consiste en que el contratista se obliga para el Municipio de Manzanares, a **"CONTRATAR A TODO COSTO LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DE MANZANARES, CALDAS". 2)** Que a la fecha actual el contratista ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones, incluido el pago de seguridad social de sus empleados. **3)** Que el Municipio de Manzanares firmó acta de inicio del contrato de Obra Nº. SAMC-004-2024 con **TOTAL PHI S.A.S,** el día 25 de mayo 2024. **4)** Que el plazo inicial del contrato estaba previsto hasta Treinta (30) días contados a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 25 de junio de la vigencia fiscal 2024. **5)** Que la propuesta económica presentada inicialmente es por un monto igual a **SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 71.676.428,00 M/CTE).** la cual estaba prevista desde la firma del acta de inicio. **6)** Que mediante primer oficio con fecha del 14 de junio de 2024 el contratista manifestó la necesidad de suspender el contrato de obra, toda vez que se requería aumentar la meta física del proyecto para dar feliz término al mismo **7)** Que tras revisión jurídica y técnica fue bien recibida por el municipio, por ende se suscribió acta de suspensión N° 01 el día 18 de junio de 2024 **8)** Que tras el municipio haber terminado la armonización presupuestal y poder realizar la expedición de CDPs el contratista solicito reinicio al contrato de obra SAMC-004-2024 mediante oficio con fecha 01 de Agosto de 2024, petición que fue aprobada mediante acta con fecha del 01 de agosto de 2024, dando lugar al reinicio del contrato y estableciendo como nuevo plazo de ejecución hasta el 08 de agosto de 2024, **9)** Que actualmente la ejecución del contrato se encuentra en un 92,37% de avance físico y que el contratista **TOTAL PHI S.A.S** realiza solicitud de Adición para el aumento de la meta física con base a las solicitudes realizada por INVIMA y GOBERNACIÓN DE CALDAS, mediante acta de mecanismos de integración con oficio fechado el 02 de agosto de 2024, requiriendo al municipio otorgar OTROSI N° 02 – ADICIÓN N° 01 Y PRORROGA N° 01, detallando la necesidad de aumentar la meta física del proyecto y otorgar mayor plazo de ejecución para las actividades necesarias. **10)** Que la adición de Recursos que requiere el contratista se puede efectuar porque el municipio ya no se encuentra en estado de Armonización Presupuestal y el aumento de la meta física del proyecto requiere tiempo adicional al inicialmente previsto. **11)** Que debido a la fuerte afectación por la ola invernal, ha generado retrasos en las actividades contractuales **12)** Que la prórroga en tiempo que requiere el contratista se puede efectuar porque el aumento de la meta física da lugar al feliz término del proyecto. **13)** Que, tras realizar un análisis por parte de la Secretaría de Planeación e Infraestructura y los asesores jurídicos del Municipio, se considera viable la Adición No. 01 y Prorroga N° 01 del contrato de obra por un valor igual a TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (34´404.685,00 M/CTE). Equivalente al CUARENTA Y OCHO PORCIENTO (48.00%), lo que indica la NO superación del CINCUENTA PORCIENTO (50%) legalmente permitido. Se considera necesario por la entidad otorgar Prorroga No. 01 por un tiempo de treinta (30) días Calendario a partir de la fecha de finalización contractual. **14)** Que tras revisión por parte de la

jefe de presupuesto del municipio y la oficina de planeación se encuentra que existe la disponibilidad presupuestal para aprobar la adición en recursos **15)** Que hace parte integral del presente documento la solicitud de adición realizada por el contratista de obra con el respectivo balance de mayores y menores cantidades y memorias de cálculo **16)** Que existe el Certificado de disponibilidad Numero 465 con fecha 17 de Julio de 2024 por un valor igual a **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (32´000.000,00 M/CTE)** y el Certificado de disponibilidad Numero 466 con fecha 17 de Julio de 2024 por un valor igual a **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO DE PESOS MONEDA CORRIENTE (2´404.685,00 M/CTE) 17)** Que, en reunión sostenida en la fecha con el contratista, y el ordenador del gasto se acepta esta adición en dinero y tiempo, comprometiéndose el contratista a realizar las actividades previamente enunciadas.

Con base en lo expuesto las partes acuerdan modificar el citado contrato derivado del proceso por el método de Selección abreviada de menor cuantía **N° SAMC-004-2024** y cuyo objeto es **"CONTRATAR A TODO COSTO LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DE MANZANARES, CALDAS"** suscrito entre **LINA MARCELA SALAZAR** identificada con **C.C 30.399.927** en calidad de representante legal de la empresa **TOTAL PHI S.A.S** con **NIT. 901.166.590-5,** y el municipio de Manzanares, quedando así:

PRIMERA: Adiciónese en dinero la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (34´404.685,00 M/CTE)** con afectación al rubro 2.3.2.02.02.005 CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN- Fuente 1.2.4.6.00 SGP SANEAMIENTO BASICO con cargo a los CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° CDP 465 Y 466 del 17 de Julio de 2024. Expedido por la jefe de presupuesto.

SEGUNDA: Modificar la **CLAUSULA SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 71.676.428,00 M/CTE)**, los cuales se cancelarán de la siguiente manera… Quedando en la siguiente forma: **CLAUSULA SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es por la suma de **CIENTO SEIS MILLONES OCHENTA Y UN MIL CIENTO TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE (106´081.113,00 M/CTE)**, los cuales se cancelarán de la siguiente manera…

TERCERA: Adiciónese en tiempo treinta (30) días calendario al inicialmente pactado, quedando como nuevo plazo de ejecución hasta el ocho (08) de septiembre de 2024.

CUARTA: Modificar la **CLAUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** desde la suscripción del acta de inicio y dos (02) meses. Quedando en la siguiente forma: **CLAUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 08 de septiembre de 2024.

QUINTA: adicionar la **CLAUSULA QUINTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor del contrato de obra, será cancelado con recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2024, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Número 286 y 287 del 04 de Abril de 2024, expedido por la jefe de presupuesto para la presente vigencia, para dar cumplimiento a las obligaciones que se generen como consecuencia del proceso contractual ordenado, quedando en la siguiente forma: **CLAUSULA QUINTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor del contrato de obra, será

cancelado con recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2024, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Número 286, 287 del 04 de Abril de 2024 y 465, 466 del 17 de Julio de 2024, expedido por la jefe de presupuesto para la presente vigencia, para dar cumplimiento a las obligaciones que se generen como consecuencia del proceso contractual ordenado

Quedando entendido entre las partes que con la presente adición en recursos y tiempo el CONTRATISTA asumirá todos sus gastos para el normal y correcto funcionamiento y cumplimiento de su objeto contractual. Todas las demás clausulas y de las cuales no hacemos referencia en el presente documento quedaran como están escritas en el contrato principal y sus respectivas adendas, no sufrirán modificación alguna y por tanto permanecerán incólumes.

Para constancia se firma en Manzanares, Caldas a los **DOS (02)** día del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024).

CARLOS ENRIQUE BOTERO ALVAREZ
Alcalde Municipal – Manzanares

LINA MARCELA SALAZAR
RL TOTAL PHI SAS
Contratista

DIEGO TORO RAMIREZ
Secretario de Planeación - Supervisor

VoBo: Omar Valencia Castaño /AJ